



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°004-2020

San Salvador, a las trece horas con cincuenta minutos de fecha diez de enero de dos mil veinte. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-0406** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

- ✓ **Solicitamos su colaboración para que nos informen por escrito si dentro de sus registros está la existencia de trámite, autorización y la apertura y funcionamiento de un cementerio en el Casco Urbano de Olocuilta, ya que según lo ha manifestado la Alcaldía, es Medio Ambiente quien le ha solicitado cumplir con este último requisito y nosotros en años y meses anteriores nos informaron que no había nada al respecto.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- ✓ **Actualmente se tiene en proceso de Evaluación El Proyecto NFA 356-2019 "Adecuación del nuevo cementerio municipal, segunda etapa, municipio de Olocuilta", ubicado en Carretera antigua a Zacatecoluca, Km 22, final Barrio San José, con coordenadas: 13°34'19.69"N, 89° 6'48.89"O. La descripción según el Formulario Ambiental es la siguiente: El proyecto consiste en la construcción de un cementerio municipal que contara con: espacios de enterramiento, vías de circulación, capilla, vigilancia, agua potable, alumbrado y baños. Se emitieron observaciones al Formulario Ambiental en fecha 02 de octubre de 2019**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 1/2 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Comutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>